

al señor Climent, obispo de Barcelona, por haber elogiado la iglesia de Utrecht; pues habiéndose quejado el papa, informaron los cinco citados obispos que no tenia razon su Santidad para quejarse. Asi los seis obispos fueron tenidos como jansenistas; como tambien M^r Clément, obispo frances de Versailles, que siendo tesorero de Auxerre habia estado en Madrid aquel tiempo, porque (como decian los fiscales Campomanes y Moñino) los inquisidores de aquel tiempo eran creaturas del poder de los jesuitas de adopcion y coligados con ellos.

57. Pudiera citar otros magistrados públicos, perseguidos ó expuestos á serlo por consecuencia del sistema inquisicional; pero bastan los casos referidos para demostrar que la existencia del Santo-Oficio con el secreto de sus procedimientos y el privilegio de la jurisdiccion real en lo que no hace falta para castigar heréges, es antipolítica, y atentatoria contra la potestad soberana y contra toda ilustracion de los Españoles; origen y causa de su retraso en ciencias y artes; y principio de los males políticos que la España sufre por las ventajas de otras naciones en luces y conocimientos de ideas liberales.

TABLA DE LOS CAPITULOS

DEL TOMO QUINTO.

	Paginas.
CAPITULO XXII. De las ordenanzas promulgadas año 1561, que rigen hasta nuestros dias para la formacion de procesos del <i>Santo-Oficio</i> .	1
CAPITULO XXIII. De varios autos de fé de Murcia.	52
Artículo I. Proceso contra un cristiano nuevo, hijo del emperador de Marruecos.	Id.
Art. II. Procesos notables, contra dos mercaderes de Murcia.	65
Art. III. Auto de fé.	93
CAPITULO XXIV. De los autos de fé contra protestantes y otros en las Inquisiciones de Toledo, Zaragoza, Valencia, Logroño, Granada, y Sardaña, en el Reynado de Felipe II.	110
Art. I. Toledo.	Id.
Art. II. Zaragoza.	120
Art. III. Granada.	131
Art. IV. Valencia.	134
Art. V. Logroño.	139
Art. VI. Sardaña.	146
CAPITULO XXV. De los literatos que han padecido por causa de la Inquisicion.	152

CAPITULO XXVI. De los magistrados perseguidos por la Inquisicion cuyos sucesos acreditan ser antipolitico y atentatorio su tribunal.	244
<i>Art. I.</i> Observaciones generales.	Id.
<i>Art. II.</i> Competencias escandalosas.	256
<i>Art. III.</i> Persecucion contra los magistrados que defendian con teson la jurisdiccion ordinaria secular.	292

